



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.
 Quitada la Constitución en 23 de Mayo de 1823.

potencia a la Jha. de cada Instancia, se to-
 men del M.º Tribunal de la Real Audiencia, y de
 las Juntas de los Topas Francésas, no de-
 be tener este individuo se espita lo que
 espone en su Instancia. Y cuanto la fami-
 lia debe informar al S.º Casta.º 3.º de
 de 1823 = Agustín Bravo. Judio Mani-
 tentado por este Ayuntamiento. Acuerdo: Pu-
 sin embargo de lo espuesto, pase a la Co-
 mision de abajamiento, por si se
 puede dable el proveer, lo sueldo de este
 Individuo

Int. Melamando / Orose una Instancia de Salvador Calderon
 las piedras de 20 / Joaquín Laura y Antonio Rodan, en f.º espresar
 una octava / g.º y.º con. f.º y.º comunio en Agosto de este
 año p.º el extinguido Ayuntamiento, entre
 gaven con piedras de Molino p.º la Vaona
 de la Tolina del Sr. Diego, cuya importe no ha
 vendiote abjecto, sup. con se ley debuel
 van dhas. piedras. Tentado por este

